

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 13 de Febrero de 1960

Núm 36

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Zona de Riaño.—Cistierna

Ayuntamiento: Prioro

Concepto: Rústica

Ejercicio: 1957

Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica Catastrada en el citado Ayuntamiento, pertenecientes al ejercicio de 1957, aparece la siguiente

**PROVIDENCIA.**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por

representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y a la Alcaldía de Prioro, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto:

Felipa Escanciano Prado, 102/57. Débitos por principal, Rústica, 35,60.

José Fernández Diez, 119/57. Débitos por principal, Rústica, 17,62.

Cistierna, a 25 de Enero de 1960.— El Recaudador, A. Villán.— Visto bueno: Luis Porto. 402

### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por don Antonio López Linares y D. Felipe Otero Lago, vecinos de Oencia y Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día veintisiete del mes de Abril de 1956, a las diez horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de trescientas sesenta pertenencias, llamado «Santa Teresa», del término de Gestoso, Ayuntamiento de Oencia (León) y Caurel (Lugo), hace la designación de las citadas trescientas sesenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de una cabaña, existente en la finca de D. Manuel Neira Domínguez; desde este punto, se tomarán 600 metros Sur y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 4.000 metros O., se colocará la segunda estaca; al E., 4.500 metros y se colocará la 4.<sup>a</sup> estaca; y desde ésta al S., 800 metros se colocará la 5.<sup>a</sup>, y desde ésta al O., 500 metros, llegándose a la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.—Este anuncio rectifica al publicado en 9 de Junio de 1956, BOLETIN OFICIAL n.º 128.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.212.  
León, 5 de Febrero de 1960.—Manuel Sobrino. 560

### Cancelaciones

#### ANUNCIOS

Por resolución de esta Jefatura de Minas, de fecha 11 de Junio de 1959, y de acuerdo con lo que determina el artículo 47 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mine-

ría, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación de mineral de cinabrio y otros denominado «La Rosa Montañera», número 12.142, sito en término de Lois, del Ayuntamiento de Salamón, declarándolo sin curso y fenecido.

León, 6 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 557

Por resolución de esta Jefatura de Minas, de fecha 6 de Mayo de 1959, y de acuerdo con lo que determina el artículo 47 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación de mineral de carbón denominado «Marte», número 12.775, sito en los

términos de Villalmonste, Renedo, Taranilla y El Otero, del Ayuntamiento de Renedo de Valdetújar, declarándolo sin curso y fenecido.  
León, 6 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 558

Por resolución de esta Jefatura de Minas, fecha 3 de Noviembre de 1959, y de acuerdo con lo que determina el artículo 47 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación nombrado «Juga», número 12.717, sito en término de San Cibrián, del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, declarándolo sin curso y fenecido.

León, 6 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 559

# Confederación Hidrográfica del Duero

Obra: CANAL DEL PARAMO, TROZO 2.º

Término municipal: SANTA MARINA DEL REY

### EXPROPIACIONES. — ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en el término municipal de Santa Marina del Rey, con motivo de las obras del Canal del Páramo, trozo 2.º, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 27 de Enero de 1960.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

### RELACION QUE SE CITA

| Núm. de orden | PROPIETARIOS                    |                       | FINCAS    |                | Expropiación Areas |
|---------------|---------------------------------|-----------------------|-----------|----------------|--------------------|
|               | NOMBRES Y APELLIDOS             | RESIDENCIA            | PAGO      | CLASE          |                    |
| 1             | Santiago Barrioluengo Franco    | San Martín del Camino | La Cuesta | Viña           | 4,00               |
| 2             | Benito García Burgo             | Id.                   | Id.       | Id.            | 5,70               |
| 3             | Santiago Barrioluengo Franco    | Id.                   | Id.       | Cer. sec.      | 6,80               |
| 4             | Benito García Burgo             | Id.                   | Id.       | Id.            | 4,80               |
| 5             | Juan Antonio Fernández González | Id.                   | Id.       | Viña c. s.     | 0,01               |
| 6             | Lucas Fernández Villadangos     | Id.                   | Id.       | Viña           | 0,03               |
| 7             | Antolina González Franco        | Id.                   | Id.       | Cer. sec.      | 0,01               |
| 8             | Patricio Gonzalo Alonso García  | Id.                   | Id.       | Id.            | 0,30               |
| 9             | Enrique Franco González         | Id.                   | Id.       | Id.            | 0,30               |
| 10            | Santiago Barrioluengo Franco    | Id.                   | Id.       | Id.            | 7,20               |
| 11            | Desconocido                     | Id.                   | Id.       | Id.            | 4,00               |
| 12            | Antolina González Franco        | Id.                   | Id.       | Id.            | 4,00               |
| 13            | Emiliano González Vidal         | Id.                   | Id.       | Id.            | 0,01               |
| 14            | Francisco Franco Trigal         | Id.                   | Id.       | Id.            | 4,00               |
| 15            | Isabel González Franco          | Id.                   | Id.       | Cereal regadio | 61,92              |
| 16            | Matias Franco Juan              | Id.                   | Id.       | Cer. sec.      | 0,20               |
| 17            | Angel Franco Franco             | Id.                   | Id.       | Id.            | 2,00               |
| 18            | Miguel Villadangos Franco       | Id.                   | Id.       | Viña           | 2,55               |
| 19            | Angel Franco Franco             | Id.                   | Id.       | Cer. sec.      | 3,20               |
| 20            | Ramón Aller Juan                | Id.                   | Id.       | Id.            | 4,00               |
| 21            | Francisco Trigal Prieto         | Id.                   | Id.       | Viña           | 4,00               |

| Núm. de orden | PROPIETARIOS                    |                       | FINCAS    |           | Expropiación Areas |
|---------------|---------------------------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|
|               | NOMBRES Y APELLIDOS             | RESIDENCIA            | PAGO      | CLASE     |                    |
| 22            | Daniel Juan Franco              | San Martín del Camino | La Cuesta | Cer. sec. | 3,35               |
| 23            | Angel Franco Franco             | Id.                   | Id.       | Id.       | 2,95               |
| 24            | Froilán Alegre García           | Id.                   | Id.       | Id.       | 2,95               |
| 25            | Valentín Franco Franco          | Id.                   | Id.       | Id.       | 2,58               |
| 26            | Andrés González Juan            | Id.                   | Id.       | Id.       | 2,29               |
| 27            | Pedro Villadangos Villadangos   | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,25               |
| 28            | José Juan Burgos                | Id.                   | Id.       | Viña      | 3,20               |
| 29            | Cayetano Ayer Juan              | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,20               |
| 30            | Ignacio García Franco           | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,20               |
| 31            | Ramón Alegre Juan               | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,30               |
| 32            | Manuel Franco Juan              | Id.                   | Id.       | Id.       | 5,75               |
| 33            | Juan Antonio Fernández González | Id.                   | Id.       | Id.       | 8,40               |
| 34            | Francisco Nistal Vidal          | Id.                   | Id.       | Id.       | 1,33               |
| 35            | Fernando Nistal Vidal           | Id.                   | Id.       | Id.       | 0,24               |
| 36            | José Franco González            | Id.                   | Id.       | Id.       | 0,10               |
| 37            | Felicitas García Gutiérrez      | Id.                   | Id.       | Id.       | 10,92              |
| 38            | Pedro González Fernández        | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,50               |
| 39            | Fernando Nistal Vidal           | Id.                   | Id.       | Id.       | 4,00               |
| 40            | Manuel Martídez Vidal           | Id.                   | Id.       | Id.       | 5,60               |
| 41            | Antonio Iglesias Barrioluengo   | Id.                   | Id.       | Id.       | 1,60               |
| 42            | José Franco García              | Id.                   | Id.       | Id.       | 0,35               |
| 43            | Rosa González García            | Id.                   | Id.       | Id.       | 0,20               |
| 44            | Lucas Fernández Villadangos     | Id.                   | Id.       | Cer. sec. | 3,70               |
| 45            | José Villadangos Fernández      | Id.                   | Id.       | Id.       | 4,00               |
| 46            | Desconocido                     | Id.                   | Id.       | Id.       | 0,12               |
| 47            | Isabel González Franco          | Id.                   | Id.       | Id.       | 4,00               |
| 48            | Isidoro González Martínez       | Id.                   | Id.       | Id.       | 4,00               |
| 49            | Miguel González Martínez        | Id.                   | Id.       | Id.       | 4,00               |
| 50            | Bernarda Juan Bieira            | Id.                   | Id.       | Id.       | 4,00               |
| 51            | Emiliano González Vidal         | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,40               |
| 52            | Gregorio González Vidal         | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,20               |
| 53            | Santiago González Alegre        | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,60               |
| 54            | Nicanor Juan Bieira             | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,60               |
| 55            | Gregorio González Juan          | Id.                   | Id.       | Id.       | 4,00               |
| 56            | Esteban Bieira Vidal            | Id.                   | Id.       | Id.       | 4,00               |
| 57            | David Franco Trigal             | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,50               |
| 58            | José García Gutiérrez           | Id.                   | Id.       | Id.       | 2,40               |
| 59            | Matías Franco Juan              | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,20               |
| 60            | Apolinar Fernández Villadangos  | Id.                   | Id.       | Id.       | 8,00               |
| 61            | Filomena Villadangos Prieto     | Id.                   | Id.       | Id.       | 2,30               |
| 62            | Pedro Villadangos Villadangos   | Id.                   | Id.       | Id.       | 1,90               |
| 63            | Santos Miguélez Franco          | Id.                   | Id.       | Id.       | 5,60               |
| 64            | Desconocido                     | Id.                   | Id.       | Id.       | 1,20               |
| 65            | Hros. de Arsenio García         | Id.                   | Id.       | Id.       | 1,30               |
| 66            | José Villadangos Fernández      | Id.                   | Id.       | Id.       | 1,70               |
| 67            | Santiago González Alegre        | Id.                   | Id.       | Id.       | 1,60               |
| 68            | Santos Miguélez Franco          | Id.                   | Id.       | Id.       | 1,60               |
| 69            | Roque Franco Franco             | Id.                   | Id.       | Id.       | 1,35               |
| 70            | Lucas Fernández Villadangos     | Id.                   | Id.       | Id.       | 0,84               |
| 71            | Angel Miguélez Franco           | Id.                   | Id.       | Viña      | 4,00               |
| 72            | Santiago Barrioluengo Franco    | Id.                   | Id.       | Id.       | 2,20               |
| 73            | Desconocido                     | Id.                   | Id.       | Id.       | 0,35               |
| 74            | Lorenza Aller Juan              | Id.                   | Id.       | Id.       | 3,00               |
| 75            | Ambrosio Franco Vidal           | Id.                   | Id.       | Cer. se.  | 2,75               |
| 76            | Santos Miguélez Franco          | Id.                   | Id.       | Viña      | 2,70               |
| 77            | José García Gutiérrez           | Id.                   | Id.       | Cer. sec. | 2,10               |
| 78            | Emiliano González Vidal         | Id.                   | Id.       | Viña      | 1,90               |

377

Núm. 147.—1.023,75 ptas.

### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pablo Peña Fernández, domiciliado en Astorga, en solicitud de autorización para sustituir y ampliar maquinaria en la industria de fabricación de tejas y ladrillos que tiene

establecida en Brañuelas, barriada de la Estación, sin número.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a D. Pablo Peña Fernández para efectuar la sustitución y ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus

partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 14 de Enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

194 Núm. 144.—181,15 ptas.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de La Vega de Almanza las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término.

Podrán reclamar contra las mismas los interesados en ellas comprendidos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provin-

cia y presentarlas ante la Junta Pericial de dicho Ayuntamiento.

León, a 8 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo. 540

En uso de las atribuciones que me están conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Torre del Bierzo tal como estuvieron expuestas al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las comunicadas a la Junta Pericial de dicho Ayuntamiento para que dé conocimiento a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 8 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo. 541

## Delegación Provincial de Trabajo

### Recaudación de Contribuciones

En relación al anuncio de plaza vacante publicado por esta Delegación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 29 de 5 del actual, ha de entenderse que se refiere a Zona León 2.<sup>a</sup> Pueblos.

León, 8 de Febrero de 1960.—El Delegado, Jesús Zaera. 573

## Organización Sindical

### Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de la Escuela de Formación Profesional en Ponferrada (León), cuyo presupuesto de contrata asciende a 14.619.234,12 pesetas, importando la fianza provisional 292.384,70 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de León y en la Jefatura de

la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 3 de Febrero de 1960.—El Jefe Nacional de la Obra, Miguel Ángel García Lomas.

575 Núm. 150.—94,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### Santa Elena de Jamuz

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para contratar la construcción de un cementerio en Villanueva de Jamuz, de este término municipal, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 9 de Febrero de 1960.—El Alcalde, E. Cabañas. 549

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1960, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Grajal de Campos 563  
Joarilla de las Matas 564  
Turcia 567

### Ayuntamiento de

#### Villaverde de Arcayos

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua potable

para el pueblo de Villaverde de Arcayos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos, a 8 de Enero de 1960.—El Alcalde, Pedro Piniella. 553

Ignorándose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1960 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, al acto de Clasificación y declaración de soldados, que habrá de tener lugar el día 21 del actual mes de Febrero; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### Cistierna

Constantino González Pozo, hijo de Feliciano y Cristeta. 568

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| Quintana y Congosto   | 551 |
| Maraña                | 552 |
| Villaverde de Arcayos | 553 |
| Grajal de Campos      | 563 |
| Joarilla de las Matas | 564 |
| Cistierna             | 569 |
| Sabero                | 570 |
| Carrizo               | 572 |
| Salamón               | 574 |

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Sotillo de Cea

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42 enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 24 Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes

y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sotillo de Cea, a 8 de Febrero de 1960.—El Presidente, Sisenando Santos. 546

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| Presupuesto ordinario para 1960: |     |
| San Román de los Oteros          | 554 |
| Cuentas del ejercicio de 1959:   |     |
| Tapia de la Ribera               | 565 |

### Junta Vecinal de Cistierna

Formado por esta Junta el inventario general de bienes pertenecientes a su entidad local menor, con arreglo a las disposiciones legales que regulan la materia, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistierna, 6 de Febrero de 1960.—El Presidente, Nemesio Montañés.— 545

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de

la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Fiscal de Paz sustituto de Santiamillas.

Valladolid, 6 de Febrero de 1960.—El Secretario de Gobierno, F. de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 547

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de León a veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta.—El Ilmo. Sr. don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por don Apolinar Vidal Mielgo, mayor de edad, casado y vecino de Bustillo del Páramo, representado por el Procurador D. José Muñoz-Alique y defendido por el Letrado D. David Fernández Guzmán, contra D. Ignacio Bertólez García, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, que por su incomparecencia siguieron los autos en su rebeldía, en reclamación de 67.421 pesetas de principal, intereses y costas, y.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad del ejecutado D. Ignacio Bertólez García, y con su producto pago total al ejecutante D. Apolinar Vidal Mielgo de las sesenta y siete mil cuatrocientas veintiuna pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la presentación de la demanda, y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al referido demandado, a quien por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Vega.—Rubricado.—Publicado en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación, en forma al demandado, se expide

el presente en León, a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta.— C. de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

538 Núm. 143.—147,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Astorga*

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio, a instancia de D.<sup>a</sup> Ramona González González, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta ciudad, para inmatricular en el Registro de la Propiedad de este partido las siguientes fincas:

Una casa, sita en esta ciudad de Astorga, en su calle de la Bajada del Postigo, antes calle de La Bañeza, señalada con el núm. 3; linda: a la derecha entrando, por donde mide treinta y dos metros con sesenta centímetros, con casa de D. Benito González; por la izquierda entrando, por donde mide veintiséis metros con sesenta centímetros, con casa de D.<sup>a</sup> Vicenta González González y casa de la solicitante; por la espalda, con casa del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por donde mide once metros, y frente, calle de su situación, por donde mide once metros.

Otra casa, sita en esta ciudad, en la calle del Jardín, señalada con el núm. 6; linda: a la derecha entrando, por donde mide trece metros, con casa de D.<sup>a</sup> Vicenta González González; por la izquierda entrando, por donde mide trece metros, con casa del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; por la espalda, por donde mide ocho metros con cincuenta centímetros, con casa de la peticionaria, y por el frente, por donde mide ocho metros con cincuenta centímetros, calle de su situación.

Y por providencia de esta fecha, dictada en el expresado expediente, he acordado convocar, por medio del presente, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente antes citado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos expresados, expido el presente edicto, en Astorga, a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta.—Rafael Martínez Sánchez.—Ante mí: A. Cruz.

535 Núm. 142.—162,75 ptas.

*Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan*

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que en este Juzgado se tramitan a instancia de D.<sup>a</sup> Petra García, a quien se le concedieron los beneficios de pobreza, representada por el Procurador de los Tribunales D. Dámaso de Soto Alvarez, contra D. Francisco Farto Prieto y Hermanitas del Asilo de los Pobres Desamparados de León o quien legalmente las represente, en ejecución de sentencia se embargó la finca urbana que al final se relaciona y se saca a subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo y bajo las siguientes condiciones:

Si hubiera algún postor que cubra las dos terceras partes de la tasación que sirvió de base para la segunda subasta (treinta y dos mil pesetas con cincuenta céntimos), se le hará la adjudicación en el acto, y si, por el contrario, no llegara a cubrir esa cantidad, se suspenderá el remate por el término señalado en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo el ejecutado liberar sus bienes haciendo efectiva la cantidad adeudada y costas ocasionadas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una casa en Gordoncillo, en la calle de la Cárcaba, que linda: derecha entrando y fondo, Marciano Jano; izquierda, Emilio Rodríguez, y frente, calle de su situación.

Se señala para que tenga lugar la celebración de la correspondiente subasta el día doce del próximo Marzo, a sus doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal.

Y para que lo por mi acordado tenga el debido efecto, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en

Valencia de Don Juan, a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta.—El Juez Comarcal, José González Palacios.—El Secretario (ilegible).

536 Núm. 140.—86,65 ptas.

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio especial de arrendamientos rústicos a instancia de D. Luis Blanco Solís, representado por el Procurador de los Tribunales D. Dámaso de Soto Alvarez, contra D. Buenaventura Redondo Carrillo, en los que en ejecución de sentencia se embargaron los bienes que al final se relacionan y que se sacan a subasta por primera vez y término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación, pudiéndose ceder a tercero la finca objeto de subasta, así como el ejecutado puede liberar sus bienes el mismo día de la subasta abonando las cantidades adeudadas y costas causadas.

Se hace saber que el demandado no ha presentado en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una casa en el casco de esta ciudad y su calle de Santiago, sin número, desconociéndose su extensión superficial pero que de fachada mide, por la calle de Santiago, catorce metros cinco centímetros, y va hacia atrás en línea recta, que linda: derecha entrando, parte de la finca segregada para Mercedes Redondo; izquierda, Mercedes Redondo, y espalda, herreñal de este caudal. Valorada pericialmente en diez y ocho mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Se señala para que tenga lugar la referida subasta el día doce del próximo Marzo, a sus doce treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal.

Y para que lo por mi acordado tenga el debido efecto, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en Valencia de Don Juan, a cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta.—El Juez Comarcal, José González Palacios.—El Secretario (ilegible).

537 Núm. 141.—96,10 ptas.

Autorizar el ingreso de varios ancianos en los Asilos de «La Virgen del Camino», de León, «Hermanitas de Ancianos Desamparados», de León y «Ancianos Desamparados», de Astorga. León, 23 de Enero de 1960.

V.º B.º.

El Presidente,

*José Eguigaray Pallarés*

El Secretario,

*Florentino Díez González*

Autorizar al Practicante de la Beneficencia provincial D. Angel Villanueva de Castro, para efectuar en la Ambulancia de la Corporación el traslado de enfermos mentales desde el Hospital de San Antonio Abad, de esta ciudad, al Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda, en Mondragón.

Adjudicar tres becas para estudios universitarios a D. Andrés de la Iglesia Pérez, D. Joaquín Carvajal Baños y D. Modesto Higginio Herrero Fernández.

Ceder el Salón de Arte de la Corporación a D.ª Ana Petreña Ivert y D. Mario B. Collado, para una exposición de sus obras.

Autorizar la realización de obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales a varios solicitantes, remitiendo a los Alcaldes respectivos las condiciones a que las mismas han de sujetarse.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de tres viviendas para maestros en Santibáñez de la Isla a D. Luis Carnicero Alba.

Autorizar a los Servicios Técnicos de Ganadería de la Corporación para proceder a la venta del semanal bovino de raza suiza «Neptur», cedido a D. Lesmes Puente Castro, por no cumplir la misión para la que fué destinado.

Nombrar representante de esta Corporación en la Comisión de selección de becarios en Centros de Formación Profesional e Industrial del Distrito Universitario de Oviedo, al Diputado provincial D. Maximino González Morán, Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo de esta Excm.a Diputación.

Autorizar la adquisición de libros con destino a las Bibliotecas Regional y Técnica de Funcionarios.

Suspender las obras de reparación del firme en el camino vecinal de Puente de Orbigo a Sardonado. (Kms. 6 al final), hasta que termine la campaña remolchera en dicha zona.

Ceder al Alcalde de Congosto un trozo de carril procedente del derruido puente, para utilizarlo en la construcción de otros dos puentes sobre el río Boeza.

Desestimar instancia de varios solicitantes, pidiendo autorización para la corta de un árbol existente en el Km. 39 Hm. 1 de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar, por no estorbar para nada a los edificios que piensan construir.

Prorrogar la ayuda económica que para estudios de Enfermería en el Hospital Civil del Generalísimo disfruta D.<sup>a</sup> Josefina Ordóñez Blanco, durante el curso 1958-59.

Autorizar el ingreso de ancianos y enfermos en los correspondientes establecimientos benéficos, por cuenta de los fondos provinciales.

## D I C I E M B R E

Abonar las siguientes subvenciones figuradas en el correspondiente Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales: 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Cebrones del Río, para instalación de servicio telefónico; al de San Adrián del Valle, la figurada para idéntica atención; a la Junta Vecinal de Villafeliz de la Sobarriba, la consignada para obras de abastecimiento de aguas; al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, 10.000 pesetas para instalación de servicio telefónico; al de Pozuelo del Páramo, 10.000 pesetas para idéntica atención y al de La Antigua, la figurada para igual servicio.

Autorizar la realización de obras en varios caminos provinciales, remitiendo las condiciones a que los solicitantes han de ajustarse a los Alcaldes respectivos.

El pase de los libros del Archivo del antiguo Hospicio al Archivo Regional.

Conceder dos meses de licencia por enfermedad al Delineante de la Corporación D. Alberto Aller Iglesias.

Autorizar la adquisición de una máquina de escribir con destino a la Secretaría particular de la Presidencia; otra para el Negociado de Intereses Generales y de otra máquina de sumar y restar para la Oficina Técnica de Cooperación Provincial de los Servicios Municipales.

Ceder el Salón de Arte de la Corporación al Ilmo. Sr. Delegado de Información y Turismo, para una exposición de felicitaciones de Navidad.

Amonestar a un maestro eventual de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, por falta no justificada de asistencia a las clases.

Conceder ayudas económicas para estudios a D. Jesús M.<sup>a</sup> Martínez Carrión, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Amor Santos Pastrana y a D. Mariano González Martínez.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros, en San Martín del Camino, al contratista D. Isidoro Ramos Benítez.

Nombrar a D. Servillio Arias, Ordenanza del Servicio de calefacción de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, con carácter eventual, con la remuneración correspondiente.

En virtud de escrito del Ilmo. Sr. Magistrado Juez núm. 2 de León, ordenar a la Intervención de Fondos provinciales, tome nota del embargo de las fianzas constituidas en esta Corporación por D. Andrés Ríos García, condicionado a la resultancia de los contratos administrativos a que se hallen afectas.